

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Primero (1º.) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: PROCESO No. 2013-00113-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA
Demandante: BANCAMIA S. A.
Demandados: YANIRA ROZO LOPEZ Y OTROS

C. PRINCIPAL

En atención a lo solicitado por la Representante Legal Para Efectos Judiciales y Prejudiciales de la entidad demandante, Dra. SANDRA MOSQUERA CASTRO, en el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE

- 1) Dar por terminado el proceso Ejecutivo de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C. G del P.
- 2) Decretase el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes. Por Secretaría líbrense las comunicaciones a que haya lugar.
- 3) Decretase el desglose de la documental base de la presente acción, y entréguesele a los ejecutados con las constancias del caso (artículo 116 del C. G. del P.).
- 4) Sin condena en costas por solicitud expresa de la parte actora.
- 5) En su oportunidad, archívese el expediente, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUEZ
LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO
Juez
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
01/03/22

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 007

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 02 de Marzo de 2022, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.

FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA